INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 2°. DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, A CARGO DE LA DIPUTADA JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ. DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quien suscribe, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El medio ambiente se ha visto gravemente afectado durante los últimos años debido a las grandes cantidades de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que se producen en el mundo por las diversas actividades económicas, principalmente las que requieren de los combustibles fósiles, ya que son las que aceleran el cambio climático, debido a que estos gases retienen el calor en la atmósfera.

El cambio climático causa grandes afectaciones en la salud de las personas, en el medio ambiente y en la economía de los países. Tan solo en México, de acuerdo con datos del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, para 2018, los costos de salud de las enfermedades atribuibles a la contaminación ambiental ascendieron a los 9 mil 989 millones de pesos.¹

Por su parte, de acuerdo con el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), los costos de la degradación ambiental representan el 5.4% del Producto Interno Bruto (PIB). Además, en la actualidad, se gasta 32 veces más en la reconstrucción que en la prevención en la materia.²

Como medidas para atender y compensar las afectaciones al planeta, derivadas de los GEI, se han realizado diversos esfuerzos internacionales conjuntos para contrarrestar el cambio climático, tales como la Agenda 2030, el Acuerdo de París, entre otras.

Asimismo, en diversos países se han implementado políticas para atender la problemática del cambio climático, esto por medio de impuestos ambientales, a través de los cuales se destinan recursos para reducir las emisiones y resarcir los daños ocasionados por las diversas actividades económicas que se llevan a cabo.

Uno de los impuestos más socorrido por diversos países por su utilidad, es el impuesto que se aplica a los combustibles fósiles de acuerdo a las cantidades de dióxido de carbono que contienen, pues la quema de este tipo de combustibles libera gases nocivos a la atmósfera, mismo que generan un impacto ambiental. Ejemplo de ello, es el caso de la aviación, donde se contamina por cada vuelo que se realiza.

En este sentido, datos del Instituto Mexicano de Transporte señalan que, en México, para la aviación solo se utiliza turbosina y gasavión, donde el primer combustible genera 2,036 kilogramos de dióxido de carbono por cada litro, y el segundo, produce 2,536.³

En este sentido, el Reporte de Transparencia Climática, señala que las emisiones de la aviación en México tienen una tendencia al alza de 34,68%. Esto destaca la importancia de focalizar esfuerzos para minimizar los impactos ambientales negativos que se podrían presentar por este aumento.⁴

Actualmente la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios establece que las tasas y cuotas aplicables a gasolinas y gasavión son de 14.5560 centavos por litro, mientras que para turbosina y otros kerosenos es de 17.3851.⁵

Así, la presente iniciativa tiene como objetivo destinar un 10% de lo establecido en el artículo 2, inciso H, numeral 3 y 4, para destinarlo a la implementación de programas para la eficiencia energética y acciones que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios:

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 20. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Único. Se reforman los numerales 3 y 4 del inciso H de la fracción I del artículo 2o.

Artículo 20. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes, para quedar como sigue:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A). a G). ...
H). ...
...

El 10% de las cantidades señaladas en el numeral 3, en lo referido a la cuota de gasavión, y el numeral 4 del presente inciso, se deberán destinar para la creación de programas para la eficiencia energética y para la implementación de acciones que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

I) y J) ...

II. y III. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contará con un plazo de 60 días naturales para la adecuación de su normatividad.

Notas

1 Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A. C. Las finanzas públicas del cambio climático. Origen, costos y alternativas de los gases de efecto invernadero (2019) en:

 $\underline{https://ciep.mx/las-finanzas-publicas-del-cambio-climatico-origen-costos-y-alternativas-de-los-gases-de-efecto-invernadero/$

2 Iniciativa Climática de México. Poner un precio al carbono en México. Revisión del estado y funcionamiento del precio al carbono (2018) en

https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2018/04/ICM-IMCO- WRI-QUINTO-DESAYUNO_D.pdf

- 3 Instituto Mexicano del Transporte. Estimación de las emisiones de gases contaminantes generadas por la actividad aérea en México (2013) en https://imt.mx/archivos/Publicaciones/PublicacionTecnica/pt384.pdf
- 4 Publicado el 16 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.
- 5 Iniciativa Climática de México. Reporte sobre transparencia climática: comparación de la acción climática del G20 hacia emisiones netas cero (2021) en https://www.iniciativaclimatica.org/wp-content/uploads/2022/01/perfil-de-Me%cc%81xico.ESP-1.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2022.

Diputada Julieta Mejía Ibáñez (rúbrica)